CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 061/2020

-- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 23 (veintitrés) de marzo del 2020 (dos mil veinte), siendo las 10:30 (diez) horas con (treinta) minutos, en las instalaciones del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", ubicado en la finca marcada con el número 565 (quinientos sesenta y cinco) de la Calle El Greco, Colonia Prados Providencia, en Guadalajara, Jalisco, ante mi Licenciado FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 334 (trescientos treinta y cuatro) de fecha 18 (dieciocho) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), titular de la "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", acreditada como Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternos, con el número de registro 171 (ciento setenta y uno), actuando en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6º de la Ley Federal de Correduría Pública y con fundamento en los artículos 477, 504, 506, 508 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 60, 63, 69 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y los artículos 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, hago constar EL CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO, que como resultado de la MEDIACIÓN suscriben las partes en los términos que a continuación se indican:-----

DE LAS PARTES:	***************************************
I. Comparece la parte Solicitante	
N13-ELIMINADO 1 cu	endadora, representada en este acto por su Director General el señor N12-ELINIMADO 1 ya legal existencia y personalidad la acredita con la Escritura Pública número N1 ELIMINADO
N2-ELIMINADO 70	de fecha 9 (nueve) de septiembre del 2015 (dos mil quince), otorgada
ante la fe del Licenciado Salvador	Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular Número 7 (siete) de la Subregión
Centro Conurbada, con Adscripción	n en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, ambos del
Estado de Jalisco, identificada com	o ANEXO A; y con la Escritura Pública número N1-ELIMINADO 70
y ocho) de fecha 24 (veinticuatro)	de agosto del 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo
Juvenal Ramos Gómez, Notario P	úblico Titular número 77 (setenta y siete) del Municipio de Guadalajara, Jalisco,
identificada como ANEXO B; amba	as Escrituras se encuentran debidamente inscritas bajo el folio mercantil electrónico
número N2-ELIMINADO 7	o en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco; quien además
manifiesta bajo protesta de decir	verdad, que sus facultades contenidas en dichas escrituras no han sido revocadas o
limitadas en forma alguna y que	su representada cuenta con capacidad jurídica para la celebración del presente
convenio. Por sus generales manif	iesta ser N3−FT. IMYNAD €da2, 2asado bajo el régimen de separación de bienes,
Licenciado en Mercadotecnia, origi	nario de NA FILIMINA invarzio nde nació el día N5 FILIMINADO 21
N6-ELIMINADO 21 con do	micilio en N7-ELIMINADO 2
N8-ELIMINADO 2	quien se identifica ante el suscrito Prestador

de Servicio con su credencial para votar con fotografía con código identificador número 159514830 (uno, cinco, nueve,
cinco, uno, cuatro, ocho, tres, cero), expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificada como ANEXO C.
IL Comparece la parte Complementaria N14-ELIMINADO 1
N15-ELIMINADO len su carácter de Arrendataria, representada en este acto por su Administrador General Único
el señor N16-ELIMINADO 1 cuya legal existencia y personalidad la acredita con la Póliza
número 7,205 (siete mil doscientos cinco) de fecha 8 (ocho) de febrero del 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del
Licenciado Guillermo González Granada, Corredor Público número 22 (veintidós) de la Plaza del Estado de Jalisco,
debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 72315*1 (siete, dos, tres, uno, cinco, asterisco, uno), en el
Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, identificada como ANEXO D; quien además
manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades contenidas en dicha Póliza no le han sido revocadas o
limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con capacidad jurídica para la celebración del presente
convenio. Por sus generales manifiesta ser N1-ELIMANAD@da2,2oltero, dedicado al servicio de transporte de
personal, originario de N2-ELTMINADO gaz donde nació el N3-ELIMINADO 21
N4-ELIMINGAN domicilio en N5-ELIMINADO 2
N6-ELIMINADO 2 quien se identifica ante el
suscrito Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía con código identificador número N9-ELIM
N10-ELIMINADO 15 expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificada como
ANEXO E.
III. Comparece el Tercero Interesado N17-ELIMINADO 1 , por su propio derecho y en su
carácter de Coarrendatario, quien por sus generales manifiesta ser N18-EIN19-ELIMINADO & dicado al
servicio de transporte de personal, N20-ELIMINADO 20 lugar donde nació N21-ELIMINADO 21
N22-ELIMINADO 21 con domicilio N22 ELIMINADO 20
N24-ELIMINADO 20
quien se identifica ante el suscrito Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía con código
identificador númer N25-ELIMINADO 11
Electoral,
CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO
De conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, artículo 20
(veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales DE LAS PARTES, el suscrito Prestador de Servicio hago constar:
Que los comparecientes no presentan manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que estén
sujetos a interdicción y por lo tanto considero que tienen capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse y se
encuentran debidamente legitimadas y representadas para celebrar el presente acto,
Que la elaboración y suscripción del presente convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes
Que los documentos detallados en este instrumento, tales como el contrato que da origen al presente convenio,
escrituras e identificaciones han sido relacionados e identificados como ANEXOS, agregados en copia certificada o
cotejada al expediente en que se actúa
ANTECEDENTES:
Con fecha 14 (catorce) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis), las partes con el carácter indicado anteriormente,
celebraron un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO, así como sus ANEXOS LETRAS "A" y "B", a los que se
identificó con el número N7-EI, IMINADO 69
N11-ELINENADOde6 9 EHÍCULO N26-ELIMINADO 69
TATT THE TANKE TO COLOR DE TRANSPORTE DE LA TRANSPORTE DE

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 061/2020

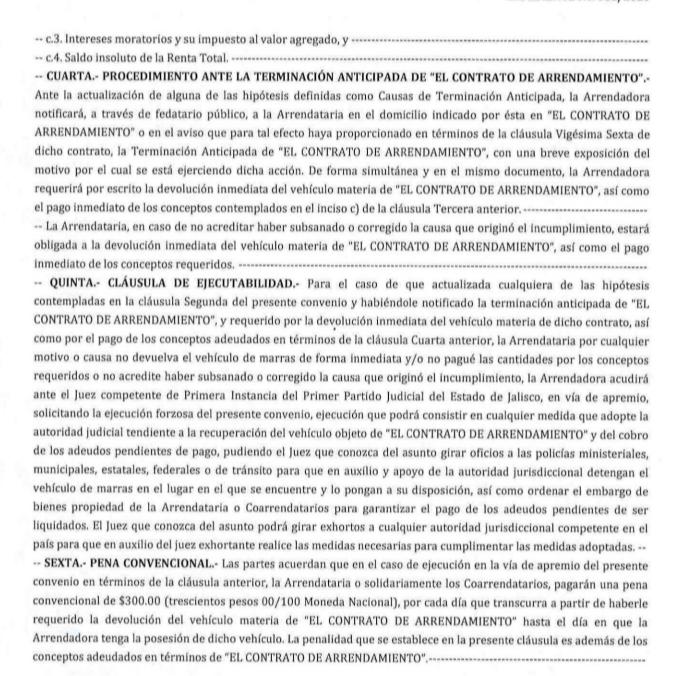
N28-ELIMINADO 69 N29-ELIMINADO 69 mismo que fue ratificado ante la fe del Licenciado Fabián Tommasi Méndez, Corredor Público número 57 (cincuenta y siete) de la Plaza del Estado de Jalisco, mediante acta número 7,906 (siete mil novecientos seis) de fecha 14 (catorce) de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis). A dicho contrato en lo sucesivo se le denominara simplemente como "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", identificado como ANEXO F.------- La parte Complementaria y los Terceros Interesados en su carácter de Arrendataria y Coarrendatarios respectivamente, han recibido, previo a la suscripción del presente convenio y a su entera satisfacción la posesión física del vehículo antes descrito.-------- DECLARACIONES: ------- I. Las partes manifiestan que es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de prevenir conflictos en el futuro relativos al posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO". ------- II. Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio. -- III. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.------ IV. Declara la parte Solicitante, bajo protesta de decir verdad, tener la libre disposición del vehículo descrito en el apartado de antecedentes, materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", para obligarse en virtud del presente convenio. ------- V. Los Terceros Interesados declaran ser Coarrendatarios y por lo tanto obligados solidarios con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la Arrendataria derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", obligándose solidariamente por todas las consecuencias legales y patrimoniales que se desprendan de dicho arrendamiento durante toda su vigencia y prórroga del mismo. -------- VI. Las partes declaran tener interés en prevenir futuros conflictos derivados de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", por lo que bajo los siguientes lineamientos de tiempo, modo y lugar pactados en las cláusulas que continúan, acordarán y prevendrán dicha situación. -- VII. Las partes manifiestan su consentimiento para que el presente CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO, sea elevado a la categoría de Sentencia Ejecutoriada.------- CLÁUSULAS: ------- PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer y definir las consecuencias y efectos ante un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" y así evitar un conflicto de índole jurisdiccional. -----

SEGUNDA CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Serán causas de terminación anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" las contempladas en la cláusula Vigésima Séptima de dicho contrato, misma que se transcribe a
continuación:
"VIGESIMA SEPTIMA TERMINACION ANTICIPADA. Las Partes convienen que LA ARRENDADORA podrá dar por
$terminado\ anticipadamente\ el\ presente\ CONTRATO\ mediante\ aviso\ por\ escrito\ dado\ al\ ARRENDATARIO\ y\ sin\ necesidad\ de$
declaración judicial previa, en cualquiera de los siguientes casos:
a. Por retraso y/o falta de pago de 1 (uno) ó más pagos de Renta Mensual y/o de cualquier cantidad que deba ser pagada
por el ARRENDATARIO a LA ARRENDADORA de conformidad con el presente CONTRATO, incluyendo de manera
enunciativa, cualesquier honorarios de cobranza y ejecución, honorarios de terceros, comisiones, accesorios, intereses
moratorios, intereses ordinarios, seguros, impuestos, gastos, costos, y demás cantidades que se devenguen de conformidad
con el presente CONTRATO
b. Por robo, pérdida y/o destrucción total del Vehículo, así como por embargo del Vehículo, independientemente de la
causa
c. Cuando el ARRENDATARIO enajene y/o disponga, en todo y/o en parte, del Vehículo, tanto en su calidad de
ARRENDATARIO como de depositario judicial
d. Cuando el ARRENDATARIO sea declarado en quiebra, suspensión de pagos y/o concurso mercantil
e. En caso de que el ARRENDATARIO afrontare conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal, laboral
y/o de cualquier naturaleza que afecten sustancialmente su capacidad de pago, a juicio de LA ARRENDADORA
f. Cuando el ARRENDATARIO celebre convenios extrajudiciales con sus acreedores, que impliquen y/o conlleven a la
indisponibilidad de sus bienes, la cesión parcial y/o total de los mismos, así como el embargo y/o la intervención
administrativa y/ o la administración judicial de todos y/o parte de sus bienes
g. En caso de que el ARRENDATARIO haya proporcionado datos falsos o inexactos tendientes a obtener el uso y goce de
Vehículo
h. En caso de incumplimiento del ARRENDATARIO de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
i. En los demás casos en que deba de hacerse exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones a plazo de
conformidad con las leyes aplicables
j. En caso de retraso y/o falta de pago de 1 uno o mas pagos de Renta Mensual a cargo del ARRENDATARIO derivados de
diverso(s) o distinto(s) Contrato(s) de Arrendamiento Puro celebrado(s) con LA ARRENDADORA
Las Partes convienen que en caso de terminación anticipada del presente CONTRATO, el ARRENDATARIO estará obligado
a inmediatamente (i) devolver el Vehículo a LA ARRENDADORA de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima
Quinta del presente CONTRATO; y (ii) pagar a LA ARRENDADORA el saldo insoluto de la Renta Total, así como cualquier
cantidad que se encuentre pendiente de pago de conformidad con el presente CONTRATO, incluyendo de manera
enunciativa, honorarios de cobranza y ejecución, honorarios de terceros, comisiones, accesorios, intereses moratorios,
intereses ordinarios, seguros, impuestos, gastos, costos, y demás cantidades que se devenguen de conformidad con el presente CONTRATO."
TERCERA CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO Para el caso de que se actualice alguna de las Causas de
Terminación anticipada previstas en la cláusula Segunda anterior, las partes están de acuerdo que las consecuencias y efectos de lo anterior serán:
a. La terminación inmediata de la vigencia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
b. La devolución inmediata del vehículo materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" a cargo de la Arrendataria o los Coarrendatarios.
c. El pago inmediato de los siguientes conceptos en términos de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO":
c.1. Gastos y honorarios de cobranza y ejecución;
c.1. Gastos y nonorarios de cooranza y ejecución;
c.z. rago de seguro;

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 061/2020



	SÉPTIMA RATIFICACIÓN Y SANCIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE
	JALISCO Las partes autorizan al suscrito Prestador de Servicio para que acuda ante el Instituto de Justicia Alternativa
	del Estado de Jalisco, a solicitar la validación y sanción del presente convenio con la finalidad de que sea considerado
	como Sentencia que hubiere causado ejecutoria
	OCTAVA VOLUNTAD SIN VICIOS Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del
	presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos
	conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado
	NOVENA TÍTULOS Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la
	identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las
	mismas refieran
	DÉCIMA ACUERDOS EXTRACONTRACTUALES Las partes aceptan en que cualquier acuerdo posterior a la firma
	del presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por los contratantes en un procedimiento de
	remediación ante este Centro de Prestación de Servicios de Métodos Alternos y que sin dicha formalidad no tendrá
	valor ni fuerza obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar.
	DÉCIMA PRIMERA VIGENCIA El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y
	estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las
	pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo
	DÉCIMA SEGUNDA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Es voluntad de LAS PARTES comprometerse y obligarse a
	informar al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre todos los actos que realicen tendientes a obtener
	el cumplimiento forzoso del presente convenio, ante el Juez competente. Lo anterior a efecto de que el Centro Privado
	"CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", pueda contar con la información
	estadística necesaria para su gestión y así continuar con el logro de la excelencia en el servicio que presta.
	DÉCIMA TERCERA DOMICILIOS Para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este
	instrumento, así como para el caso de emplazamiento o notificaciones LAS PARTES, convienen en señalar los siguientes
	domicilios:
,	La parte solicitante en: N30-ELIMINADO 2
ı	N31-ELIMINADO 2
	La parte complementaria en: N32-ELIMINADO 2
L	N33-ELIMINADO 2
	El tercero interesado en: N34-ELIMINADO 2
N.	35-ELIMINADO 2
	Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del
	Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio,
	registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado
	"CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la Calle el Greco número 565
	(quinientos sesenta y cinco), Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 (cuatro, cuatro, seis,
	siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o
	actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi
	Méndez y/o Licenciada Blanca Magdalena Reyes Ramírez, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del
	Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco
	DÉCIMA CUARTA LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES Para la interpretación y cumplimiento de lo
	pactado en el presente Convenio, LAS PARTES se someten de forma voluntaria a las leyes vigentes y a la jurisdicción de

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 061/2020

N36-FLT	MINADO 6	(A)		
N30 ELI.	TINADO			
N37-	ELIMINADO 6	N		
	Constitution of the Consti		_ _	
N38-ELIM	INADO 6		μ	





N39-ELIMINADO 1

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/4516/2020 Expediente Centro: 061/2020

NADO 1

GUADALAJARA, JALISCO A 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 23 veintitres de marzo del año 2020 dos mil veinte, por

Ŀ	N39-ELIMINADO 1 representando a Di49-ELIMINADO 1
Ŀ	N41-ELIMINADO 1 con el carácter que se
	acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N42-ELIM
1	N43-ELIMINADO 1
	a través de su representante legal N44-ELIMINADO 1 con el
	carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio
	Final, asi como por su propio derecho como obligado solidario, ante el prestador del servicio
	FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ con número de certificación 334, adscrito al centro acreditado con
	número 171, denominado CORREDURÍA PÚBLICA NO. 57 mismo acuerdo que se formó con
	motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos
	de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a
	analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del
	Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020
	y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto
	alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en
	actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de
	Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2,
	63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21,
	22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del
	Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir
	una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con
	anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no
	contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan
	intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, poctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe de tario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

OTIFIQUESE

corresponda.



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24466, TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

DOCTOR HÉCTOR ANTONIQ/EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción VI de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.